

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2020-MPHy

Caraz, 05 MAR. 2020

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF63.01: el Informe N° 016-2020-MPHy/05.21, de fecha 14 de febrero del 2020, de la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que asimismo el numeral 9.1 del Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precisa que en los Gobiernos Locales, el Órgano Resolutivo, es el Alcalde. Adicionalmente, el inciso 1) del numeral 11.3 del Artículo 11° de la misma norma, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas (...);



Que, el numeral 9.1) del Artículo 9º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF63.01 (en adelante la Directiva General), indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo, lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones, orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el numeral 16.1) del Artículo 16º de la Directiva General, dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) correspondiente, presenta dicho documento al OR para su aprobación, además el numeral 16.2) del Artículo 16º de la misma directiva, señala que el Programa Multianual de Inversiones (PMI) local, es aprobado por resolución o acto correspondiente por el Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2019/MPHy-CZ., de fecha 19 de marzo del 2019, se aprobó el DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2020 – 2022;

Que, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 145-2019/MPHy-CZ., de fecha 27 de marzo del 2019, se aprobó los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2020 – 2022;

Que, mediante Informe N° 016-2020-MPHy/05.21, de fecha 14 de febrero del 2020, la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, dirigiéndose al señor Alcalde, informa lo siguiente: La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) y presentación a la Dirección General de Programa Multianual de Inversiones (DGPMI), en el numeral 16.4) del Artículo 16º lo siguiente "Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registran en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones". Por lo tanto, el cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo II Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, se presenta el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de

Inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, al Órgano Resolutivo para su aprobación;

Que, mediante proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 02 de marzo del 2020, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos, porque no es necesario emitir opinión legal, por cuanto es cumplimiento de la norma;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

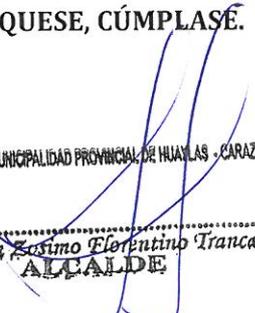
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2021 – 2023”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) en atribución a sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente Resolución en el Módulo del Programa Multianual de Inversiones (PMI), para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Comunicaciones y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y el “Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2021 – 2023” en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Susino Florentino Tranca
ALCALDE